



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318 -2023-MPM-CH-A

Chulucanas, **02 MAY 2023**

VISTO:

El Oficio Múltiple N°016-2023/GRP-410000 recaído en el Expediente N°04925 (13.04.2023), emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, a través del Decreto Supremo N° 040-2014-EM se aprueba el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, en cuyo Título V fija las pautas generales para Gestión Social de las actividades mineras;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 027-2006-EM, cuya vigencia fue ampliada mediante los Decretos Supremos N° 030-2007-EM, N° 044-2008-EM y N° 020-2010-EM sucesivamente, se aprobó el "Plan de Acción para la Implementación de la Iniciativa por la Transparencia en las Industrias Extractivas - EITI en el Perú", disponiéndose su ejecución dentro del marco de los compromisos asumidos por el Gobierno del Perú ante el Consejo Internacional de la EITI, creándose para tales efectos la Comisión de Trabajo de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas en el Perú; dicha iniciativa, inspirada desarrollada con la finalidad de aprobar un Plan de Acción que permitió combatir el mal manejo de los recursos públicos, así como promover e incrementar la transparencia en el manejo de los ingresos y egresos públicos provenientes de las actividades extractivas, cumplió un ciclo funcional operativo limitado a la disponibilidad de recursos externos, contribuyendo sustancialmente con la política de transparencia del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2011-EM, se creó la Comisión Multisectorial Permanente para el Seguimiento y Supervisión de la Transparencia en el empleo de los recursos que obtiene el Estado por el desarrollo de las Industrias Extractivas Minera e Hidrocarburífera encargada de efectuar labores de acopio de información, supervisión, seguimiento y monitoreo permanente de la transparencia y del empleo de los recursos e ingresos fiscales que obtiene el Estado por todo concepto proveniente de las Industrias Extractivas Minera e Hidrocarburífera, así como las acciones orientadas a la implementación y desarrollo de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) en nuestro país; derogándose el Decreto Supremo N° 027-2006-EM así como sus normas modificatorias; estableciéndose en su **artículo 5° que los representantes titulares y alternos del Sector Público serán acreditados mediante Resoluciones autoritativas;**

Que, mediante Ordenanza Regional N°289-2014/GRP-CR (26.05.2014) se creó la Comisión Regional Multisectorial Permanente para la implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI-PIURA), cuya finalidad es mostrar en forma desagregada las transparencias percibidas por el Gobierno Regional Piura, Gobiernos Locales, Universidades Nacionales, e Institutos Superiores Tecnológicos, por parte del Gobierno Nacional, así como el uso de dichos recursos económicos para el desarrollo sostenible, con el objetivo de contribuir a la ampliación y mejora de la transparencia de los flujos de recursos que transfiere el gobierno nacional por concepto de canon y sobrecanon homologado, canon minero y regalía minera; así como el destino y uso que las entidades regionales dan a estos ingresos. Siendo que la Comisión Regional Multisectorial Permanente se encuentra adscrita a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Piura, estando integrada de la siguiente manera por las siguientes entidades:

- El Director Regional de Energía y Mina, quien presidirá la Comisión.
- El Director Ejecutivo del Centro de Planeamiento Estratégico Regional – CEPLAR.
- Un (01) representante elegido por las Municipalidades Provinciales del Departamento de Piura y que pertenezcan a la Gerencia de Desarrollo Económico de dichas municipalidades o su equivalente.
- Un (01) representante elegido por las Municipalidades Distritales del Departamento de Piura.
- Cuatro (04) representantes elegidos por las empresas extractivas establecidas en la Región Piura.
- Un (01) representante elegido entre los Colegios Profesionales del Departamento de Piura, vinculados a temas de transparencia y vigilancia en industrias extractivas.
- Un (01) representante de Organismos No Gubernamentales, vinculados a temas de transparencia y vigilancia en industrias extractivas.
- Un (01) representante de las Facultades de Economía de las Universidades de Piura.
- Un (01) representante de la Asamblea de Delegados de la Sociedad Civil.

Que, al respecto se tiene que mediante Oficio Múltiple N°016-2023/GRP-410000 recaído en el Expediente N°04925 del 13.04.2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura, en atención a lo establecido en el artículo 2° de la ordenanza regional antes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

referida respecto a que la Comisión Regional Multisectorial Permanente del EITI Piura estará integrada entre otros por representantes de las Municipalidades Provinciales que pertenezca a la Gerencia de Desarrollo Económico o equivalente; invita a esta entidad edil a participar en la citada comisión debiendo designar un representante alterno, a efectos de contribuir a impulsar la iniciativa EITI en la región y conocer la cadena de valor del aporte de las industrias extractivas;

Que, en atención a lo antes expuesto se tiene que mediante Informe N°00116-2023-GISDE/MPM-CH (19.04.2023), la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, propone al representante titular y alterno a fin de que sean designados para integrar la Comisión Regional Multisectorial Permanente de la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas –EITI Piura; para tal efecto, la Gerencia Municipal con Proveído de fecha 20.04.2023, dispone la emisión del acto resolutivo para tal fin;

En uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los siguientes miembros Titular y Alterno como representantes de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, ante la Comisión Regional Multisectorial Permanente de la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas –EITI Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULAR		ALTERNO
NOMBRE	Econ. Luis Ubaldo Albirena Eyzaguirre	Econ. Adda Esmilda García Rojas
CARGO	GERENTE DE INCLUSION SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO DE LA MPM-CH	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA MPM-CH
DNI	02890139	70368694
CELULAR	920704292	969184172
EMAIL	luisalbirera@gmail.com ginclusion_socialde@munichulucanas.gob.pe	egarcia@munichulucanas.gob.pe appdi@munichulucanas.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE en el modo y forma de ley a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal; Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico e interesados, para conocimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
 ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
 ALCALDE PROVINCIAL